

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****11976***Judici de faltes 1011/13***JUICIO DE FALTAS 1011/13**

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

EDICTO**S E N T E N C I A 38/2014**

En PALMA DE MALLORCA a catorce de Febrero de dos mil catorce.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1011/2013, seguida por una falta de HURTO contra EVA MURIES VILLALBA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a. Beatriz Domínguez.

F A L L O

QUE, DEBO CONDENAR Y CONDENO a EVA MURIES VILLALBA, como autora responsable de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **EVA MURIES VILLABA**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 27 de junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO